

DECRETO N° 0467

NEUQUÉN, 24 MAY 2018

VISTO:

El Expediente TMF N° 9982 - Año 2015 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **ELIDA VIVIANA OLIVARES**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autora responsable de las faltas cometidas en violación a las normas de la Sanidad e Higiene Pública y de las Obras en la Vía Pública, tipificadas en los Artículos 107º) y 170º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándola al pago de 600 módulos, equivalentes a la suma de \$ 6.000.-, con más la suma de \$ 300.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que al momento del labrado del acta de infracción el inmueble en cuestión no era de su propiedad, dado que fue vendido previamente; adjuntando documentación a fin de acreditar sus dichos;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 247/18- manifiesta que, considerando la prueba documental acompañada, debe hacerse lugar al recurso interpuesto; por lo cual sugiere que se revoque la sentencia de marras y se continúe las actuaciones contra el responsable de la infracción;

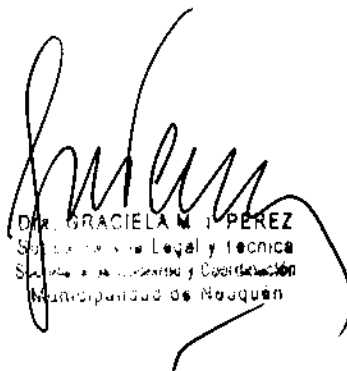
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por ----- la señora **ELIDA VIVIANA OLIVARES**, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de


Dra. GRACIELA M. LÓPEZ
Secretaría de Legal y Técnica
Subsecretaría de Asesoría y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, por Dictamen Nº 247/18.-

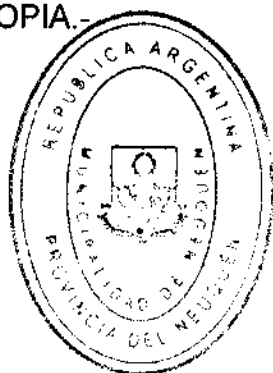
Artículo 2º) REVOCAR la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado ----- Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 9982 - Año 2015.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1 - Secretaría Nº 1, a los fines de notificar a la señora **ELIDA VIVIANA OLIVARES** de lo dispuesto precedentemente, y continuar las mismas contra el responsable de la infracción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. J. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2186
Fecha ...08...06...2018